

Río Gallegos, 23 de febrero del año 2007.-

VISTO:

El Expediente Nº 03818-UNPA-02, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la incorporación de un alumno de la Unidad Académica Río Gallegos para acceder a una pasantía y realizar tareas en el Área Plan de Acción de Mantenimiento (PAM) en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información (PSTI) de este Rectorado;

Que efectuado el llamado a inscripción y realizadas las evaluaciones de los inscriptos, resultó electo el alumno Leonardo Antonio MENDEZ

Que las tareas a desarrollar por el citado alumno en su carácter de pasante coadyuvan a su formación profesional, permitiéndole tomar contacto con el ámbito en que se desenvuelven las entidades públicas y privadas que se relacionan con esta Universidad;

Que el alumno mencionado cumple los requisitos mínimos previstos en las Ordenanzas UNPA 003-96 y 017-98, Decreto Nacional Nº 340/92, Resoluciones 103 y 125 del Consejo Superior de la UNPA, y Ley Nº 25.165-99 y sus modificatorias;

Que en principio surge necesario incorporar al alumno como pasante a partir del día 19 de febrero y hasta el día 31 de marzo del año 2007;

Que las tareas a desarrollar requieren una afectación de cuatro (4) horas diarias del pasante;

Que conforme lo estipulado en el art.1º, de la Resolución Nº 172/06 del Consejo Superior, corresponde percibir al pasante la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales en concepto de asignación estímulo;

Por ello, con las atribuciones conferidas por las reglamentaciones en vigencia;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

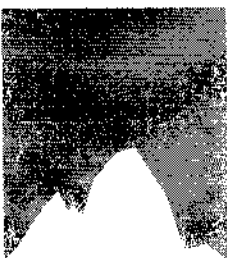
Artículo 1º.- INCORPORAR, al sistema de Pasantías del Decreto Nº 340/92 y Ordenanza UNPA Nº 003-96 y 017-98 y Ley Nº 25165-99 al señor Leonardo Antonio MENDEZ (D.N.I. Nº 23.956.787), para el desarrollo de su plan de formación en el marco del Programa de Sistemas y Tecnologías de la Información, Plan de Acción de Mantenimiento en la sede de este Rectorado, a partir del día 19 de febrero y hasta el día 31 de marzo del año 2007.-

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante cumplirá cuatro (4) horas de actividad, en la sede del Plan de Acción de Mantenimiento (PAM) del PSTI, bajo la tutoría del señor Adrian STEFFENSEN.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO, que el pasante percibirá en concepto de asignación estímulo, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) mensuales.-



0066



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4°.- DEJAR ESTABLECIDO, que en el plazo de (60) días deberá presentarse el plan de formación propuestos de la pasantía renovada en el art.1° del presente instrumento legal.-

Artículo 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.6. -Remanentes de Ejercicios Anteriores- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 38 -PROUN 2003- Actividad: 01 -Pasantías Rectorado - Inciso 5.1.3. Becas -Presupuesto 2007.-

Artículo 6°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Plan de Acción de Sistemas, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N°

0066 -2007-